

## **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRÓNICA SUBMARINA (SAES)**

### **I. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Constituye el objeto de estas Instrucciones la regulación de los procedimientos de contratación de la sociedad **SAES** que no tiene la condición de poder adjudicador de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Por ello, la contratación de la sociedad se ajustará a las presentes Instrucciones, garantizando con ella la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, enunciados en el apartado 1 del artículo 176 LCSP y que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

La presente Instrucción estará a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados por ella, publicándose la misma en el perfil de contratante de la citada sociedad.

### **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Instrucción se aplicará a todos los contratos que celebre la sociedad **SAES**

No obstante, quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Instrucción los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

- a) Los contratos regulados en la legislación laboral.
- b) Los convenios que pueda suscribir la sociedad **SAES**, con las Administraciones Públicas y los entes públicos dependientes de las mismas, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la LCSP o en normas administrativas especiales.

